



Quarta marauesis.

SELLO QVARTO, QVARTO
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MDE SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO.

en el termino de los sesenta dias, que previene
la Ley que cita, en las circunstancias, no viene
su uso por videntes, por lo que, admitiendole
como se le admite a el uso del referido oficio, por
ovias inconvenientes, buelbase a citar a Cavil-
do, ha porre presente el Sr. Titulo, esta provida.
y el pedim.^{to} a efecto de que se le ponga en posesi-
on, apesciviendole, que de lo contrario sea
de su cuenta los danos, y perjuicios, que se le
causan, y causaren al Sr. Juan Antonio Jim.
Lo mando el Sr. Dn. Felis Trigo Lopez Abog.
delos R. Consejo, Alcalde mayor mayor de
esta villa de Secla por v. ill. y lo firmo en ella
a dos dias del mes de Setbre de mill setec.^{tos}

Enov ena, y en coll

Lic. Dn. Felis Lopez

Antemi
Dn. Math. Lorenzo
Sill